



RESOLUCION No. CSJTOR21-206
23/06/2021

Por la cual se concede el disfrute de los días de descanso compensatorio a una Funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias previstas en el Acuerdo PSAA- 07-3972 del 13 de Marzo de 2007, y de acuerdo a lo decidido en sesión del 23 de Junio de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No.CSJTOA21-17 del 25 de Marzo de 2021, avaló la designación de la doctora JULIETA ISABEL MEJIA ARCILA, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, para que atendiera las acciones de Habeas Corpus que se presentaran en la vacancia de semana santa, por el periodo comprendido entre el 29 de Marzo del año 2021 al día domingo 04 de Abril de 2021, inclusive

Que la doctora JULIETA ISABEL MEJIA ARCILA, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, mediante oficio del 21 de Junio de 2021, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, autorizar el compensatorio de sus vacaciones de semana santa, por haber prestado el turno de habeas corpus en el periodo comprendido entre el 29 de Marzo del año 2021 al día domingo 04 de Abril de 2021, inclusive, la que realizo en cumplimiento de la designación efectuada por el Tribunal Superar de Ibagué, en Sala Plena del 25 de Marzo del año 2021, según consta en Acta No.14 de la misma fecha, la cual fue avalada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA21-17 del 2021, compensatorio que solicita disfrutar a partir del 12 de julio de 2021.

Que la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante varios oficios ha dado traslado a el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de las peticiones de autorización para el disfrute de los compensatorios a que tienen derecho los Magistrados, siendo remitidos en su totalidad por considerarlo de nuestra competencia, con fundamento en lo siguiente:

1). Que la Doctora Luz Marina Veloza Jiménez, informo que la regulación de los compensatorios por días trabajados en fines de semana o en vacancia Judicial está señalado en el Artículo Noveno del Acuerdo PSAA-07-3972 del 13 de Marzo de 2007, que fijaba la competencia para otorgarlos a la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, que debía informar a su vez al respectivo nominador para no causar traumatismo en la prestación del servicio.

Por este motivo, se ordenó elaborar una circular a todos los Tribunales del país.

2). Que el Artículo 107 del Decreto 1660 de 1978, establece que los días de vacancia judicial en la Rama Jurisdiccional, entre otros son “a). Los domingos, los días festivos cívicos o religiosos que determine la ley, y los de Semana Santa, salvo para los Juzgados de Instrucción Criminal, los Juzgados de Instrucción Penal Aduanera, los Juzgados Penales y Promiscuos de Menores y las Direcciones Seccionales de Instrucción Criminal, que deberán prestar sus servicios los días lunes, martes y miércoles de dicha semana. b). Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de cada año y el diez (10) de enero siguiente, inclusive, lapso en el cual los funcionarios y empleados, con las excepciones que se indican en el artículo siguiente, disfrutarán colectivamente de las vacaciones anuales.” (Subrayado fuera de texto). Como se observa, el citado artículo incluye todos los días en los que no se presta el servicio como los días de vacancia Judicial, y a su turno, el Acuerdo PSAA3972 de 2007, tampoco distingue entre los días de vacancia Judicial, es decir que sigue las orientaciones del precepto legal antes mencionado.

Bajo este contexto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera que es procedente conceder los días de compensatorios solicitados, por lo tanto se dispone autorizar el respectivo disfrute de siete (7) días hábiles, a la doctora JULIETA ISABEL MEJIA ARCILA, en calidad de Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, correspondiente a los días 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 21 de Julio de 2021.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

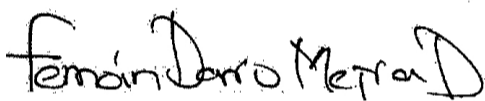
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el disfrute de los días de descanso compensatorio a la Doctora JULIETA ISABEL MEJIA ARCILA, en calidad de Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, correspondiente a los días 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 21 de Julio de 2021.

ARTICULO 2°.- Envíese copia de la presente Resolución a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Oficina Judicial – Reparto - de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y a la interesada, para lo pertinente.

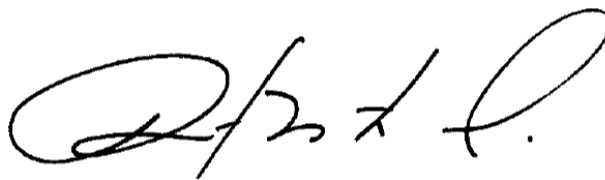
ARTICULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintitrés (23) día del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021)



FERNAN DARIO MEJIA DELGADO
Magistrado (E)



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

FDMD/ fdmd